



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 020-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Ayacucho 4, de fecha 08 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 08 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Ayacucho 4 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra Ayacucho 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.


**Artículo 2.-** El Comité de Compra Ayacucho 4 está integrado por:

- Sr(a). Walter José Barraeta Bernales, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 24016 de Puquio;
- Sr(a). Nelly Bernarda Osorio Chávez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 951 Parinacochas;
- Sr(a). Wilfredo Cupe Oropeza, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Lucanas;
- Sr(a). Tomas Bernardo Pecho Ramos, Director de la Red de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Puquio;
- Sr(a). Elías Pariona Rivera, Gobernador de la Provincia de Lucanas;

**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013, POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
AYACUCHO	AYACUCHO 4	LUCANAS	PUQUIO	684	15	1865	15		
			AUCARA	137	10	299	12		
			CABANA	49	2	147	2		
			CARMEN SALCEDO	52	1	172	2		
			CHAVIÁ/Á A	194	11	377	10		
			CHIPAO	175	14	474	16		
			HUAC-HUAS	78	6	233	12		
			LARAMATE	91	9	321	12		
			LEONCIO PRADO	88	9	120	8		
			LLAUTA	61	6	144	11		
			LUCANAS	169	11	555	15		
			OCAÁ/Á A	109	9	494	20		
			OTOCA	151	11	377	16		
			SAISA	27	2	55	4		
			SAN CRISTOBAL	153	7	433	10		
			SAN JUAN	46	3	86	3		
			SAN PEDRO	249	14	511	16		
			SAN PEDRO DE PALCO	57	4	248	10		
			SANCOS	429	19	919	18		
			SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	24	1	87	1		
		SANTA LUCIA	39	2	139	5			
		CORACORA	793	31	2116	39			
		CHUMPI	157	9	426	8			
		CORONEL CASTAÁ/Á EDA	80	5	182	10			
		PACAPAUZA	41	2	91	6			
		PULLO	333	11	750	14			
		PUYUSCA	121	10	348	14			
		SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	65	4	106	7			
		UPAHUACHO	137	10	280	16			
		PAUSA	137	5	419	12			
		COLTA	34	2	74	4			
		CORCULLA	27	3	70	3			
		LAMPA	101	6	297	8			
		MARCABAMBA	13	2	78	3			
		OYOLO	76	3	200	6			
		PARARCA	26	2	57	2			
		SAN JAVIER DE ALPABAMBA	5	1	38	3			
		SAN JOSE DE USHUA	11	1	31	1			
		SARA SARA	29	2	87	3			
		TOTAL				5248	275	13706	377

